

## Nota Técnica

### El índice de potenciación de género a nivel Municipal (IPG)

El índice de potenciación de género refleja las desigualdades entre hombres y mujeres en tres ámbitos fundamentales:

- Participación política y poder de decisión, medidos en función de la proporción porcentual de mujeres y hombres que ocupan escaños parlamentarios.
- Participación económica y poder de decisión, que tratan de reflejar puestos con cierto liderazgo, medidos en función de dos indicadores: participación porcentual de hombres y mujeres en cargos de altos funcionarios y directivos; y participación de mujeres y hombres en puestos profesionales y técnicos.
- Poder sobre los recursos económicos, medidos según la estimación de los ingresos percibidos por mujeres y hombres, expresado en términos de Paridad de Poder de Compra en dólares estadounidenses (PPC en USD).

Para cada uno de estos tres componentes, se calcula un "Porcentaje Equivalente Igualmente Distribuido" (EDEP), como promedio ponderado en función de la población, según la siguiente fórmula general:

$$\text{EDEP} = \{[\text{proporción de la población femenina (índice femenino)}^{-1}] + [\text{proporción de población masculina (índice masculino)}^{-1}]\}^{-1}$$

Donde  $\alpha$  mide la aversión a la desigualdad.

En el IPG (como en el IDG) se utiliza  $\alpha=2$ , de modo que se impone una penalización moderada a la desigualdad. Por lo tanto, la fórmula es la siguiente:

$$\text{EDEP} = \{[\text{proporción de población femenina (índice femenino)}^{-2}] + [\text{proporción de población masculina (índice masculino)}^{-2}]\}^{-1}$$

Para este caso, se hicieron ajustes con respecto a la metodología oficial de PNUD: los índices que componen el EDEP de Representación Política quedaron definidos por los porcentajes de participación femenina y masculina de los miembros del Cabildo de cada Ayuntamiento (Presidente Municipal, Síndicos y Regidores).

Para la participación en cuestiones políticas y económicas y en el poder de decisión, el EDEP se indexa dividiéndolo entre 50. La justificación de esta indexación es que, en una sociedad

ideal en la que ambos sexos tengan iguales facultades, las variables del IPG serían iguales al 50%, es decir, la participación de las mujeres sería igual a la de los hombres para cada variable. Cuando el valor de un índice femenino o masculino es igual a cero, el EDEP no estaría definido de acuerdo a la fórmula recién indicada. Sin embargo, el límite del EDEP es cero cuando el índice tiende a acercarse a cero. En consecuencia, en estos casos el valor del EDEP se fija en cero.

Finalmente, el IPG se calcula como simple promedio de los tres EDEP indexados.

## **Cálculo del IPG**

En este ejemplo de cálculo del IPG se utilizan datos del municipio de Veracruz.

### **1. Cálculo del EDEP de representación parlamentaria**

El EDEP de representación política mide la potenciación relativa de las mujeres en lo concerniente a su participación política. Este índice se calcula utilizando las proporciones de hombres y mujeres en la población total y la proporción porcentual de mujeres y hombres que forman parte del Cabildo de cada Ayuntamiento según la fórmula general.

MUJERES

Proporción de la población: 0.528

Participación política: 20%

HOMBRES

Proporción en la población: 0.472

Participación política: 80%

$$\text{EDEP de Representación Política} = \{[0.528(20^{-1})] + [0.472(80^{-1})]\}^{-1} = 30.95$$

A continuación, se indexa éste EDEP inicial en función de un valor ideal del 50%

$$\text{EDEP indexado de representación política} = 30.95 / 50 = \mathbf{0.619}$$

### **2. Cálculo del EDEP de participación económica**

Utilizando la fórmula general, se calcula un EDEP para la participación porcentual de mujeres y hombres en cargos de altos funcionarios, directivos, jefes y supervisores y otro para la participación de mujeres y hombres en puestos profesionales y técnicos. Al final promediamos ambos indicadores y eso arroja el EDEP de participación económica.

## MUJERES

Proporción de la población: 0.528  
Participación porcentual como funcionarios, directivos, jefes y supervisores administrativos: 32.07%  
Participación porcentual en puestos profesionales y técnicos: 40.82%

## HOMBRES

Proporción de la población: 0.472  
Participación porcentual como funcionarios, directivos, jefes y supervisores administrativos: 67.93%  
Participación porcentual en puestos profesionales y técnicos: 59.18%

$$\begin{aligned} \text{EDEP para funcionarios, directivos, jefes y supervisores} \\ = \{[0.528(32.07^{-1})] + [0.472(67.93^{-1})]\}^{-1} = 42.71 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{EDEP indexado para puestos de funcionarios, directivos, jefes y supervisores} \\ = 42.71 / 50 = \mathbf{0.854} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{EDEP para profesionales y técnicos} \\ = \{[0.528(40.82^{-1})] + [0.472(59.18^{-1})]\}^{-1} = 47.82 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{EDEP indexado para puestos de profesionales y técnicos} \\ = 47.82 / 50 = \mathbf{0.956} \end{aligned}$$

Se calcula el promedio de los EDEP indexados para obtener el EDEP para participación económica:

$$\text{EDEP participación económica} = (0.854 + 0.956) / 2 = \mathbf{0.905}$$

### 3. Cálculo del EDEP de ingresos

Los ingresos percibidos (PPC en USD) se calculan por separado para mujeres y hombres y seguidamente se procede a su indexación con respecto a los valores de referencia. No obstante para el IPG, el índice de ingresos se basa en valores no ajustados y no en el logaritmo de la estimación de los ingresos percibidos.

#### MUJERES

Proporción de la población: 0.528  
Estimado de los ingresos percibidos (PPA en USD): 6,385  
Índice de Ingresos =  
 $(6,385 - 100) / (40,000 - 100)$   
= 0.157

#### HOMBRES

Proporción de la población: 0.472  
Estimado de los ingresos percibidos (PPA en USD): 16,118  
Índice de Ingresos =  
 $(16,118 - 100) / (40,000 - 100)$   
= 0.401

A continuación, se combinan los índices femenino y masculino para obtener el índice igualmente distribuido:

$$\text{EDEP de Ingresos} = \{[0.528(0.157^{-1})] + [0.472(0.401^{-1})]\}^{-1} = \mathbf{0.220}$$

#### **4. Cálculo del IPG**

Una vez obtenidos los EDEP de cada uno de los tres componentes del IPG, la determinación se hace a través de un simple promedio de los tres EDEP.

$$\text{IPG} = (0.619 + 0.905 + 0.220) / 3 = \mathbf{0.582}$$